



NOTARIA

12

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (2914) ***

FECHA: SEPTIEMBRE, DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). ACTO

JURÍDICO: PODER ESPECIAL.

PODERDANTE: HOLLAND GROUP S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 900609301-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDWIN ALEXANDER PEREA PEÑA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.531.201. *****

APODERADOS: LIBARDO CÁRDENAS GIRALDO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.273.844 Y/O SONIA MERCEDES TOLOSA GALEANO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.009.574 *****

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **DIEZ (10)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año Dos Mil Veintiuno (2021), en el despacho de la Notaria Doce (12) del Círculo de Cali, cuya Titular es la doctora **MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA**. *****

Compareció el señor **EDWIN ALEXANDER PEREA PEÑA**, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía número 94531201 expedida en Cali manifiesta:-----

PRIMERO: Que es de nacionalidad Colombiano y domiciliado en Santiago de Cali.

SEGUNDO: Que, en el presente acto, obra en nombre y en representación legal de **HOLLAND GROUP S.A.S.**, con domicilio en Santiago de Cali, legalmente constituida, según existencia y representación que acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali que entrega para su anexo al presente instrumento, con el fin de que inserte en las copias que el mismo se expidan. -----

TERCERO: Que obrando en la condición indicada, y haciendo uso de las facultades que le confieren los estatutos sociales, confiere poder especial, amplio y suficiente a los abogados **LIBARDO CÁRDENAS GIRALDO**, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 37.308 expedida por el Consejo Superior de la



PO003004398



PC021056000



22-04-21 PO003004398

11-08-21 PC021056000

RVPS0264Y7

X6SMJETZOP

THOMAS GREG & SONS.

Judicatura, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.273.844 de Medellín, y/o **SONIA MERCEDES TOLOSA GALEANO** portadora de la tarjeta profesional número 246269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.009.574 de Bogotá para representar a HOLLAND GROUP S.A.S., ante las autoridades de orden administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

1 OBTENCION DE REGISTROS SANITARIOS Y RENOVACIONES DE: Medicamentos, Cosméticos, Productos Naturales, Alimentos, Bebidas Alcohólicas, de Insumos para la salud, Productos Varios y en general productos que requieran Registro Sanitario, ante el INVIMA. -----

2 TRAMITACION DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES: Modificaciones a los Registros Sanitarios, Certificaciones de Fórmula, Certificaciones de Venta Libre, Certificaciones de Buenas Practicas de Manufacturas, Vistos Buenos de Importación y Exportación, Autorizaciones de Publicidad, Certificados de Capacidad Técnica; entre otros, ante el INVIMA. -----

3 Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, nombres comerciales, renovaciones, prórrogas traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio, cancelaciones, registro de contratos de licencia de uso de esos derechos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

4 Obtención de registros y licencias relacionados con la propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, -----

5 Acciones de oposición cancelación, nulidad, caducidad, amparo administrativo y los juicios civiles, comerciales, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con esos derechos; acciones y juicios que promovamos o se nos promuevan ante la Superintendencia de Industria y Comercio. -----

EN GENERAL REPRESENTACIÓN EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA" y DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. -----

Nuestros apoderados podrán actuar conjunta o separadamente, y quedan amplia y suficientemente facultado(s) para obtención de patentes de invención, modelo de utilidad, diseños industriales, registros de marcas, nombres comerciales,

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. * * * * *

***** OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN *****

El compareciente podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso rectificación y cancelación de este poder especial ante cualquier Notaría Colombiana. * * * * *

Leído el presente instrumento al exposante, lo aprueba, se ratifica en él y firma conmigo y ante mí el Notario quien de todo lo expuesto doy fe. -----

Derechos: \$ 117.000, Iva: \$ 22.230, Recaudos: \$ 13.600,

Decreto 1681 Del 16 De Septiembre De 1996, Modificado Mediante Resolución No. 00536 De Enero 22 Del 2021, Corregida Por La Resolución 00545 De Enero 25 Del 2021, Supernotariado Y Registro. La Presente Escritura Se Autorizó En Las Hojas De Papel Notarial Números: P0003004398 Y P0003004392. =

FIRMAS AL RESPALDO.



PC021055999

22-04-21 PO003004392

23VF7AT56S

11-08-21 PC021055999

2FZSXDYJVN

THOMAS PAGE & SONS

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2914 DE FECHA 10
DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE ESTA NOTARIA. -----

EL OTORGANTE,


EDWIN ALEXANDER PEREA PEÑA

C.C. No. 94.531.201 Cali

Representante Legal de HOLLAND GROUP S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA
CON NIT. 900609301-2


MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

NOTARIA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI



JANETH D.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



5678905

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, compareció: EDWIN ALEXANDER PEREA PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94531201.

----- Firma autógrafa -----



dom1qyr7klex
10/09/2021 - 09:25:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente con número de referencia EP #2914 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 del día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1qyr7klex



Acta 2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones de documentos notariales

PC024055995

11-09-21-PC024055995

VSTNH1B8MP

THOMAS GREG & SONS



Es fiel y **PRIMERA** Copia de la Escritura Pública **No.2914** de fecha **SEP-10-21**
Que se expide en **07** hojas útiles para **LIBARDO CARDENAS GIRALDO Y/O**
SONIA MERCEDES TOLOSA GALEANO.

Santiago de Cali, **14 SEP 2021**


JENIFFER TROCHEZ SOTO

JENIFFER TROCHEZ SOTO

Notaria Doce Encargada del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida 8 Nte. No. 18N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

protocolo@notaria12cali.com



PC021067480